RESOLUCIÓN No. 163

(25 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR QUEBRADA TOCOLA VEREDA SOATAMA, MUNICIPIO DE TIBIRITA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

El alcalde Municipal, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las consignadas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias de la materia.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Tibirita realizó el proceso de Selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 004 DE 2026 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR QUEBRADA TOCOLA VEREDA SOATAMA, MUNICIPIO DE TIBIRITA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", con fundamento en el literal b) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que para dar inicio al proceso antes referido la Secretaría de Planeación Infraestructura y Servicios Públicos, elaboró y presentó el Estudio de necesidad, el estudio del sector y demás documentos y requisitos previos, justificando la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual.

Que, en el documento contentivo del estudio de necesidad y conveniencia, se estableció el presupuesto oficial en cuantía de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($292.144.635,34,34) M/CTE. INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, Análisis de Riesgos y estudios del sector que se describen en el estudio previo del proceso, soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20260204	20260204	$ 292.144.635,34

Que, la Administración Municipal, teniendo en cuenta el objeto, tipología del contrato y valor estimado del mismo, el cual se encuentra contemplado por encima del margen de la mínima cuantía, procedió a adelantar convocatoria del proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, en cumplimiento de los principios que rigen la administración pública (art. 209 C.P.) y los principios de la contratación estatal (art. 25 y 26 Ley 80 de 1993), especialmente el principio de publicidad y transparencia se procedió a publicar Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, el Proyecto

de Pliego de Condiciones, junto con los documentos soporte y, por el término legal conforme a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez evacuadas las etapas legalmente establecidas y verificados los presupuestos de carácter sustancial y procesal, se procedió a ordenar la apertura del proceso contractual mediante Resolución Administrativa No. 150/2026 del cuatro (4) de agoso de 2026, la cual fue publicada dentro del término legal en el SECOP.

Que, el día 11 de agosto de 2026, se realizó el cierre del proceso, acto en el que se recibieron (1) propuestas como consta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública SECOP II.

Que, recibidas las propuestas se procedió por parte del comité asesor y evaluador a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y a efectuar la calificación conforme a la ponderación definida en el pliego de condiciones.

Que, el informe de evaluación definitivo concluye que el oferente CONSORCIO PUENTE SOATAMA, NIT: pendiente, representado por DIDIER FERNANDO LEURO VASQUEZ CC 79.944.109 DE BOGOTÁ, quien cumplió con los requisitos habilitantes solicitados por la entidad y además obtuvo un puntaje de 99,75/100, siendo el primero en orden de elegibilidad, por lo cual el comité evaluador recomienda la adjudicación del contrato producto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 004 DE 2026 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR QUEBRADA TOCOLA VEREDA SOATAMA, MUNICIPIO DE TIBIRITA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Que, el informe de evaluación se publicó por el término legal establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término de exhibición del informe de evaluación de la propuesta, no se presentaron observaciones.

Que, en mérito de lo expuesto, El Alcalde Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - Adjudicar el contrato producto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC 004 DE 2026** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR QUEBRADA TOCOLA VEREDA SOATAMA, MUNICIPIO DE TIBIRITA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, a: oferente CONSORCIO PUENTE SOATAMA, NIT: pendiente, representado por DIDIER FERNANDO LEURO VASQUEZ CC 79.944.109 DE BOGOTÁ, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($288.600.919,72,00) M/CTE**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, conforme a las condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones.

Parágrafo - La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20260204	20260204	$ 292.144.635,34

Expedido por La Secretaría de Hacienda del Municipio de Tibirita, con lo cual se garantiza la obligación de pago del futuro contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Dispone el contratista del término de tres (3) días hábiles para la firma del correspondiente contrato una vez este proyectado el mismo; condición amparada con la póliza de seriedad

Aseguradora: Seguros Del Estado
Clase: «PÓLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015».
Número de Póliza: 33-44-101279111
Asegurado/Beneficiario: Municipio de Tibirita
Amparo: Seriedad de la oferta
Vigencia: Desde: 11-08-2026; Hasta: 05-12-2026
Valor Asegurado: $29,214,463.53 (10% del valor del presupuesto oficial del proceso)
Tomador: CONSORCIO PUENTE SOATAMA

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al proponente seleccionado.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y por tanto no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO - Publicar el presente acto administrativo en la página Web

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado por
LUIS FERNANDO ROA AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Angie Katherine Avellaneda Lopez
Asesora Esp. Contratación (externo)